

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cinco días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente, 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Planeta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de consistorio, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Dictando normas complementarias a las ordenadas por esta Dirección General en 12 de noviembre de 1952, sobre bienes de las Entidades locales.

Publicada por esta Dirección General con fecha 12 de noviembre de 1952 circular dictando normas a las que deben atenerse las Corporaciones locales en los expedientes que tramiten, dentro de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Régimen Local y número 7 del artículo 122 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, para la transformación de los bienes comunales en bienes propios o a la inversa, y en cuyos expedientes es necesario demostrar la conveniencia del cambio de afectación y destino de dichos bienes,

Esta Dirección General ha acordado interesar de las referidas Corporacio-

nes que siempre que se trate de aplicar el párrafo primero del art. 194 de la mencionada Ley practiquen, dentro de su competencia, cuantas diligencias sean oportunas a los fines expresados, y seguidamente eleven el expediente a este Ministerio por conducto del señor Gobernador civil respectivo, ya que conviniendo que el Instituto Nacional de Colonización conozca al dictaminar el expediente completo con el resultado de la información pública que debe figurar en el mismo, una vez recibido en esta Dirección General será remitido a dicho Instituto para su informe, como trámite previo a la resolución que en su día haya de dictarse.

Los señores Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de su provincia para conocimiento de las Corporaciones y exacto cumplimiento de cuanto se dispone.

Madrid, 19 de junio de 1953.—El Director general, José García Hernández.

Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Del "B. O. del E." núm. 173, de fecha 22-6-1953).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.268

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Pensión de jubilación

Por el Ilmo. Sr. Director general de Administración Local se ha dispuesto que D. Felipe Pérez Alonso, Secretario de Administración Local, jubilado en el Ayuntamiento de Torrijo de la Cañada, de esta provincia, perciba del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios el haber de pesetas 25.723'06 anuales (2.143'58 al mes), con efectos desde el día 2 de mayo de 1953, día siguiente al de su jubilación, contribuyendo con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Villaseca de Arciel, 80'25 pesetas anuales (6'68 al mes).

Torrubia de Soria, 5.990 pesetas anuales (499'17 al mes).

Cardeón, 1.939'80 pesetas anuales (161'65 al mes).

Sanguillo de Alcaza, 437'45 pesetas anuales (36'36 al mes).

Torrijo de la Cañada, 16.840'74 pesetas anuales (1.403'40 al mes).

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 1953.

El Gobernador civil,

Juan Junquera y Fernández-Carvajal

SECCION CUARTA

Núm. 3.279

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de individuos que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

(Año, contribuyentes e importe del débito)

Sal común

1.º y 2.º—1948. Aurelio López Pérez; 9.073'77 pesetas.

3.º y 4.º—1948. El mismo; 12.805.

3.º y 4.º—1949. El mismo; 7.728'50.

Muebles

3.º y 4.º—1948. Angeles García Redondo; 6.091'40 pesetas.

Transportes

3.º y 4.º—1949. Pascual Talayero Lite; Z-6750; 4.712 pesetas.

4.º—1949. Vicente Tamarit Llué; Z-8492; 919'12.

Zaragoza, 23 de junio de 1953.—El Administrador de Rentas Públicas, Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 3.262

Audiencia Territorial

Vacante en la actualidad el cargo de Juez sustituto del Juzgado de paz de Cimballa, se anuncia a concurso de méritos su provisión conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, para que los aspirantes presenten sus solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Ateca durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 22 de junio de 1953.—El Presidente, José Millaruelo.—Por su mandato: El Secretario de Gobierno, Conzalo González.

Núm. 3.259

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-extracto para la información pública del proyecto de abastecimiento de aguas de Tosos (Zaragoza)

TERMINO MUNICIPAL DE TOSOS

Por resolución ministerial de fecha 18 del mes de abril de 1953 ha sido aprobado a los efectos de información pública el proyecto de abastecimiento de aguas de Tosos (Zaragoza).

Las obras a ejecutar son las siguientes:

Captación de las aguas freáticas del río Huerva mediante una presa subterránea formada por una galería enterrada en el cauce del río aguas arriba del pueblo.

Dicha galería se dispone transversalmente al cauce y tiene 20 metros de longitud.

En uno de los extremos de esta galería se proyecta un pozo registro, de forma cilíndrica, del cual parte la tubería de elevación de las aguas al depósito regulador, situado en la parte alta del pueblo.

De este depósito parte la tubería de conducción, que lleva las aguas a tres fuentes públicas y un lavadero.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en las oficinas de la Sección de Obras de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (General Mola, núm. 26, segundo).

Zaragoza, 20 de junio de 1953.—El Ingeniero-Jefe de Obras, F. Checa.

Núm. 3.258

Jefatura de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación

Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 9 de julio próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza,

a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de construcción de la carretera comarcal de Tudela a Alagón por la margen izquierda del río Ebro, trozo 3.º (terminación de obras), cuyo presupuesto asciende a 1.762.890'36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 31.443'35 pesetas.

Tanto en la fianza definitiva como en la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 15 de julio de 1953, a las diez horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, más los recargos autorizados, debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta, y antes de comenzar la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente o cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944 por el que se aprueba el texto refundido del libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle, núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 15 de junio de 1953.—El Director general, M. M. Arillaga.—El Directo general: P. D., M. M. de los Ríos.

Es copia: El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.245

Magistratura de Trabajo núm. 2

D. Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.298-53, a instancia de Francisco Navarro Gimeno, contra "Tenerías Zaragozaanas", y Montepío de la Piel, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de citación a la Empresa "Tenerías Zaragozaanas", actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Magistratura el próximo día 10 de julio, a las diez y media horas, en que tendrá lugar el acto de juicio, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—Juan-Antonio del Riego Fernández.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.278

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas, agrícolas y forestales del término municipal de Balconchán estarán expuestas al público en la Casa Ayuntamiento del referido pueblo durante un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual los contribuyentes y entidades interesadas pueden presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes sobre los conceptos que abarcan las mismas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 23 de junio de 1953.—El Ingeniero Jefe provincial, José Pérez Guillén.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se le cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 308 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.203

Un individuo de altura 1.70 metros aproximadamente, edad de 35 a 40 años, cabello rubio, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, el cual, en unión de los procesados Isidro Fernández López y José Antonio Fernández Mendoza, entraron en una masía en el término municipal de Mequinenza, propiedad de José Roca Algueró, apoderándose de varios efectos, que la mayor parte han sido recuperados, procesado en causa número 18 de 1953, sobre robo, seguida ante el Juzgado

de instrucción de Caspe, como comprendido en el artículo 835 de la Ley Procesal Criminal.

Núm. 3.280

RUIZ IRISARRI (Angel), de 33 años, casado, jornalero, hijo de Maximino y Jesusa, natural de Barillas (Navarra), en ignorado paradero, procesado por la causa núm. 150 de 1953, sobre abandono de familia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia para notificarle el auto de su procesamiento y ser constituido en prisión.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.281

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia, con jurisdicción prorrogada para el Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D.ª Isabel Soda Español y otros en juicio ejecutivo instado por D. Rogelio Sorribas Sancho, se saca a la venta en pública subasta en quiebra, por primera vez, la finca que se describe en el edicto núm. 184, inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al 10 de enero de 1953, que tendrá lugar el 27 de julio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo el señalado en ese edicto y rigiendo las mismas condiciones en el mismo especificadas.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres. Mariano Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.282

CALATAYUD

D. Rafael Esteban Abad, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo pende expediente número 20 de 1951, para exacción de multa de 300 pesetas impuestas a Vicente Vicente Pérez, vecino de Illueca, por la Jefatura de la Brigada de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar y saco a subasta pública por primera vez y término de veinte días la finca que al final se describirá, cuya subasta tendrá lugar el día 31 de julio próximo, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 125 pesetas, importe de tasación de la finca.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el importe del 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª No existen títulos de propiedad de la finca, y la finca sale a subasta a instancia del acreedor, sin suplirse la falta de titulación.

5.ª El rematante quedará obligado a cumplir la condición prevenida en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario dentro del plazo que al efecto se le señalará.

Finca objeto de la subasta

Un yermo de secano en la partida de "Los Azarollos", del término municipal de Illueca, de cabida 29 áreas 40 centiáreas, y que linda: Al Norte, con Manuel Pérez Gaspar y Lorenzo Pérez Gaspar; al Este, con Simón Tobajas Gregorio; al Sur, con Gregorio Forcén Romero, y al Oeste, con Babil Maestro Pinilla. Tasada en 125 pesetas.

Dado en Calatayud a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de primera instancia, Rafael Esteban.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.257

DAROCA

D. José Ignacio Jiménez Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 40 de 1950, sobre desórdenes públicos, contra Apolonio Andrés Vicente, se halla acordado sacar a pública subasta y por primera vez las fincas embargadas al mismo y que luego se dirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 7 de agosto de 1953, a las once horas, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo consignado en el establecimiento correspondiente el 10 por 100 del tipo del avalúo, y se advierte asimismo que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, sin término municipal de Cerveruela y que son las siguientes:

1.ª Una finca sita en el paraje denominado "El Calvario", de 39 áreas 60 centiáreas. Linda: Al Norte, Lorenzo Andrés Cebollada; Sur, Telesforo Cebollada Lázaro, sin que conste más linderos. Sita en el polígono 8, parcela 39.

2.ª Otra finca sita en paraje denominado "Campo de Tabano", de 41'20 áreas de cabida. Linda: Al Norte, con Purificación Valiente Andrés; Sur, con Isidro Sánchez Agustín. Sita en el polígono 2, parcela 45, sin que consten más linderos. Valoradas ambas en 500 pesetas, las que han de responder de la cantidad de 2.000 pesetas a efectos de las responsabilidades civiles.

Dado en Daroca a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—José Ignacio Jiménez.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.287

LA ALMUNIA DE DONA GODINA

Por el presente se notifica al penado Raimundo Heredia Cádiz, hijo de Rafael y Luis, de 32 años de edad, natural de Caspe (Zaragoza), de vecindad ignorada, profesión hojalatero, el fallo de la sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza con fecha 17 de septiembre de 1952 en ejecutoria dimanante del sumario número 80 de 1948, por quebrantamiento de condena, por el que se condena a dicho procesado, como autor de un delito de quebrantamiento de prisión (artículos 234 y 336 del Código Penal), a la pena de tres años de prisión menor, a las accesorias de suspensión de todo cargo público, profesión u oficio, y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, pago de mitad de costas, así como a que abone al Ayuntamiento de esta villa la cantidad de 50 ptas. como indemnización de perjuicios. Se le abona el tiempo que haya estado privado de libertad a la pena principal. Por auto de 4 de octubre de 1952 se le indulta de la mitad de la condena impuesta.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Juez de instrucción, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.274

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Quinto

D. Vicente Abenia Pérez, Jefe de la Hermandad Sindical de Quinto de Ebro;

Hago saber: Que con fecha de hoy se expide por esta Jefatura oficina cre-

dencial que confirma el nombramiento de Recaudador y Agente ejecutivo de esta Hermandad Sindical a favor de D. Luis Laseo García, el cual viene desempeñando dicho cargo desde el 23 de enero de 1952, y mando que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, requisito que se omitió al proceder a este nombramiento, para conocimiento de todos los contribuyentes afectos a los repartos y certificaciones que se confeccionen y expidan por esta Hermandad Sindical.

Quinto, 15 de junio de 1953.—El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

Núm. 3.275

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ejea de los Caballeros

Confeccionado el padrón-reparto de cuotas para cubrir las atenciones de esta Hermandad durante el año 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de la Hermandad durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por todos aquellos que lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Durante el citado plazo, y a los mismos efectos, se hallará expuesto igualmente el padrón-reparto de cuotas por guardería correspondiente al año actual de la zona de viñedo de "Miralbueno", dehesa "Paúl de Rivas" y "Arefños".

Transcurrido el plazo de exposición al público se procederá al cobro de las cuotas, de la siguiente forma:

Padrón.—Reparto cuotas Hermandad: Primer semestre, del 1 al 10 de julio; segundo semestre y cuotas anuales, del 1 al 10 de septiembre.

Padrón.—Reparto cuotas guardería: Cuotas anuales, del 20 al 30 de julio.

La cobranza se efectuará, en los plazos indicados, en la Oficina de Recaudación, sita en la Hermandad, y los que en los plazos indicados no efectuasen el pago incurrirán en los apremios legales que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 13 de junio de 1953.—El Jefe de la Hermandad, F. Villagrasa.